

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 8.024/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 505/2012 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Rosa María Caballero Mesa contra Vega de Cabra S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 23/11/12 del tenor literal siguiente:

"Que debo estimar y estimando la demanda formulada por D<sup>a</sup> Rosa María Caballero Mesa contra la empresa Vega de Cabra S.L. y FOGASA, debiendo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de cinco mil trescientos noventa y cinco euros (5.395,00), más el interés de demora del 10% correspondiente a dicha cantidad.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que frente a ella pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse ésta.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación a la demandada Vega de Cabra S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.